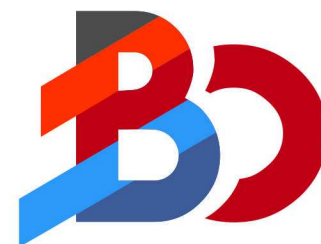


**OCTUBRE MES NACIONAL DE
CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL
CÁNCER DE MAMA**



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.340

Salta, jueves 27 de octubre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 795 del 21/10/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. SANDRA DEL VALLE MORALES. (VER ANEXO)	8
N° 796 del 21/10/2022 – C.ADM.GOB. – DECRETO N° 122/20. MODIFICA PARCIALMENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. (VER ANEXO)	8
N° 798 del 21/10/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. MIGUEL ORLANDO SIAREZ Y MAURICIO SEBASTIÁN DOUSSETT. (VER ANEXO)	9
N° 799 del 21/10/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA ANGÉLICA RETAMOZO ABREGU, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 718 D del 20/10/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VIRGINIA SOCORRO VILLENA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 719 D del 20/10/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ROSARIO ALEJANDRO ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 720 D del 20/10/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR.HÉCTOR RICARDO AÑASGO. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 721 D del 20/10/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA.GLORIA ALEJANDRINA MAMANI. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 722 D del 20/10/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EDUARDO ALFREDO REYES. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 723 D del 21/10/2022 – C.E.y R.P.G. – TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022.	15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 709 DEL 24/10/2022 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	17
N° 08 DEL 24/10/2022 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.862 DEL 24/10/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	20
N° 1.863 DEL 24/10/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	21
N° 1.864 DEL 24/10/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	22

RESOLUCIONES

N° 775 DEL 21/10/2022 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/22	23
N° 777 DEL 21/10/2022 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/22	25
N° 779 del 21/10/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: SUMINISTRO DE E.E. A LOTE O AMPLIACIÓN B° GARCIA BASALO – DPTO. CAPITAL- SALTA.	28
N° 780 del 21/10/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA HOSPITAL MODULAR DE ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA. (VER ANEXO)	30
N° 782 del 24/10/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: PROTECCIÓN DE TOMA Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SOBRE MARGEN DERECHA EN ARROYO QUINTIN – VAQUEROS – SALTA. (VER ANEXO)	31

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 571/2022	33
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 572/2022	33
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 573/2022	34
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 574/2022	34
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 575/2022	35
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 23/2022	36
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 02/2022	36
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 03/2022	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 57/2022	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 130/2022	38
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 121/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 141/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 148/2022	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 150/2022	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 155/2022	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 170/2022	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 174/2022	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 177/2022	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23172/22	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-224971/2022-0	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33 -217774/2022-0	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33 -216878/2022-0	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33 -224953/2022-0	44
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-289162/2021-0 – RELACIONADO CON EXPTE. N° 34-12241/1948-0 – DPTO. LA VIÑA	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-38102/2022-0	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-176648/2022-0	46
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-288205/2021-0	46
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-87100/2022-0/1	47
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LAZARTE, OMAR ALBERTO – EXPTE. N° 238-66636/22 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA	48

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CALA, JUAN JOSE – EXPEDIENTE AMT N° 238-66635/22 – MUNICIPIO ROSARIO DEL LERMA	49
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMADOR, OSCAR RICARDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66635/22 – MUNICIPIO ROSARIO DEL LERMA	50
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FIGUEROA, LUIS RICARDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66637/22 – MUNICIPIO VAQUEROS	51
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66637/22 – MUNICIPIO VAQUEROS	53
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. VACA EDUARDO MARCELO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66638/22 – MUNICIPIO VAQUEROS	54
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MANGOÑA, JAVIER EDUARDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66638/22 – MUNICIPIO VAQUEROS	55
(ARRASTRE) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BEJARANO, LEANDRO OSCAR – EXPTE. N° 238-66377	57
(ARRASTRE) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BEJARANO, LEANDRO OSCAR – EXPTE. N° 238-66378	58
(ARRASTRE) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO, MARIA LUISA – EXPTE. N° 238-66626/22	59
(ARRASTRE) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SANDRINI, MARIO CESAR – EXPTE. N° 238-6624/22	60
(ARRASTRE) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA, DANIEL ARNALDO – EXPTE. N° 238-66624/22	61
(ARRASTRE) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CRUZ, CESAR – EXPTE. N° 238-66624/22	62
(ARRASTRE) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DARFE, PABLO – EXPTE. N° 238-66624/22	63
(ARRASTRE) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FLORES, JOSE MATIAS – EXPTE. N° 238-66624/22	64
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A AGUIRRIS, MANUEL NICOLAS – EXPTE. N° 238-66618/22	65
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA Y EMPLAZA A COMPRADORES DE LOTES BARRIO SANTA MÓNICA	66
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES MUNICIPALES.	66
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
HERRERA, CESAR ROBERTO; – EXPTE. N° JO2 N° 175242/22.	70
CASTRO, VICTOR MATIAS – EXPTE. N° JO2 N° 175242/22.	70
JORGE, ANGÉLICA – EXPTE. N° JO2 N° 175242/22.	71
SUCESORIOS	
RUIZ, MARGARITA; PEÑA, NICOLAS LUCIO – EXPTE. N° 692269/19	72
GIGENA, CARLOS ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 730631/21	72
PANDOLFI MARILINA MERCEDES – EXPTE. N° 25219/22	73
MEDINA, BENITO – EXPTE N° V- 48.687/79	73
COLQUE ROBERTO ANGEL – EXPTE. N° EXP 781968/22	73

CAVOLO, ANTONIA – EXPTE. N° 780157/22	74
PEÑALVA, LOLA AMALIA – EXPTE. N° 709879/2020	74
CIARES, BALDOMERA – EXPTE. N° 665.828/19	75
REMATES JUDICIALES	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 596.920/17	75
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VELAZQUEZ JULIO ANIBAL C/PODESTA MARIA TERESA – EXP. N° 20071 – PARANA	76
CHAVEZ, VALENTIN DAVID C/ LAZARTE DE MURAD, ROSA TRANSITO – EXPTE. N° 23366/20	77
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA EXPTE. N° EXP 788.188/22	77
LENCINA, JOSE MARIA EXPTE. N° EXP – 789.039/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	78
GUANTAY, MERCEDES ORFELIA EXPTE. N° EXP 787.936/22	78
(ARRASTRE) NELSON DARIO SANCHEZ N° EXP- 787198/22	79
SOLIZ, FERNANDO DAVID EXPTE. N° EXP 786120/22	80
GUZMÁN, MARÍA JOSÉ EXPTE. N° EXP 788375/22,	80
(ARRASTRE) HERRERA, ESTEBAN LUIS EXPTE. N° EXP – 787204/22	81
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
PEÑALBA, IVANA LORENA – EXPTE N° 778905/22	82
EDICTOS JUDICIALES	
ROMERO, JOSE LUIS VS. ARQUATI, VICENTE – EXPTE. N° 24.959/22	83
BALUT HNOS S.R.L. C/ MANDALERO, ENRIQUE ASUNCIÓN Y MANDALERO, NESTOR ENRIQUE – EXPTE. N° C – 173833/2021 – SAN SALVADOR DE JUJUY	83
LUNDA, ROSARIA – EXPTE. N° 780.901/22	84
SOTO, JOSE LUIS VS. CARRIZO, CESAR IGNACIO – EXPTE. N° 773.973/22	84
CRUZ, ALDO RONALDO C/ NORPLAN S.R.L. Y GUITIERREZ, MATEO ARIEL – EXPTE. N° C –175430/2021 – SAN SALVADOR DE JUJUY	85
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA	88
LIGA GÜEMENSE DE FUTBOL – GENERAL GÜEMES	88
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.327 DE FECHA 06/10/2022 – PARTIDO FRENTE GRANDE – DISTRITO SALTA	89
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/10/2022	89
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/10/2022	90



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 795 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 169.322/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Señora Sandra del Valle Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Paola Alicia Palacios, cuyo acuerdo laboral feneció el 30 de junio del 2022, conforme Decisión Administrativa N° 102/2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Sandra del Valle Morales, D.N.I. N° 26.897.127, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/10/2022
OP N°: SA100043305

SALTA, 21 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 796 **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las Leyes N° 8.171 y N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y los Decretos Nros. 122/20, 723/20, 89/21, 296/21, 544/21 y 859/21; y,

CONSIDERANDO:

Que la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social fue aprobada

mediante Decreto N° 122/20, modificada por los Decretos Nros. 723/20, 89/21, 296/21, 544/21, y 859/21;

Que, en el transcurso de la gestión de Gobierno, el Ministerio de Desarrollo Social ha adoptado nuevas funciones y reordenado otras, todas dentro de los límites establecidos en las competencias propias del Ministerio; resultando conveniente en esta instancia trasladar la Dirección General de "Integración Socio Urbana", dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, a la cabecera de dicho Ministerio, modificando su dependencia;

Que el Decreto N° 1046/21 incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 122/20 y modificada por sus similares Nros. 723/20, 89/21, 296/21, 544/21 y 859/21, trasladando a la Dirección General de Integración Socio Urbana, del ámbito de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, a la cabecera del Ministerio de Desarrollo Social, conforme el Anexo que se acompaña y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/10/2022

OP N°: SA100043306

SALTA, 21 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 798

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 119.927/2021 y 168.506/2021-código 230

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y los señores Miguel Orlando Siarez y Mauricio Sebastián Doussett; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se suscribieron con el objeto que los contratados cumplan tareas y brinden servicios en la referida Secretaría, durante el período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por aprobados los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y los señores Miguel Orlando Siarez, D.N.I. N° 12.957.550 y Mauricio Sebastián Doussett, D.N.I. N° 23.079.556, cuyos textos forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Cuenta 561002000100.413411.1007, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/10/2022
OP N°: SA100043307

SALTA, 21 de Octubre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 799
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes.N° 133265/22 –código 134y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la contadora María Angélica Retamozo Abregu para desempeñarse en el Hospital “Señor del Milagro”, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del contador Oscar Alberto Dip, aceptada por Resolución Delegada N° 157/22 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **MARÍA ANGÉLICA RETAMOZO ABREGU DNI N° 31.425.528**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el cargo N° 426.1, Decreto N° 3949/10, agrupamiento: Administrativo subgrupo: 1, para desempeñarse como Contadora en el Hospital "Señor del Milagro", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al

Curso de Acción: 081004000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio-vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 27/10/2022
OP N°: SA100043308

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 718 D MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-642723/2022.

VISTO la renuncia presentada por la señora VIRGINIA SOCORRO VILLENA, D.N.I. N° 12.553.568, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 22 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1084721-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y fs. 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento jurídica de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de agosto de 2022, la renuncia de la señora VIRGINIA SOCORRO VILLENA, D.N.I. N° 12.553.568, al Cargo: Técnico Operador C – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden: 170 – Supervisión Rendiciones Bancarias – Subprograma Control y Estadísticas de Recaudación, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VIRGINIA SOCORRO VILLENA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/10/2022
OP N°: SA100043311

SALTA, 20 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 719 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-642172/2022.

VISTO la renuncia presentada por el señor ROSARIO ALEJANDRO ROJAS, D.N.I. N° 13.034.162, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 27 de julio de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilato tramitado a través de Expediente N° 0242013034162541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y fs. 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de julio de 2022, la renuncia del señor **ROSARIO ALEJANDRO ROJAS, D.N.I. N° 13.034.162**, al Cargo: Inspector B – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden: 641 –Supervisión Fiscalizaciones Integrales F – Subprograma Inspecciones Fiscales, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ROSARIO ALEJANDRO ROJAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/10/2022
OP N°: SA100043312

SALTA, 20 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 720 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 22-642232/2022.

VISTO la renuncia presentada por el señor HÉCTOR RICARDO AÑASGO, D.N.I N° 11.888.744, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14009898460, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y fs. 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de agosto de 2022, la renuncia del señor HÉCTOR RICARDO AÑASGO, D.N.I. N° 11.888.744, al Cargo: Técnico Operador – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden: 53 – Supervisión Actualización de Cuentas – Subprograma Informática, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor HÉCTOR RICARDD AÑASGO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/10/2022

OP N°: SA100043313

SALTA, 20 de Octubre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 721 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 22-640253/2022.

VISTO la renuncia presentada por la señora GLORIA ALEJANDRINA MAMANI,

D.N.I. N° 14.708.749, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 19 de mayo de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y fs. 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de mayo de 2022, la renuncia de la señora GLORIA ALEJANDRINA MAMANI, D.N.I. N° 14.708.749, al Cargo: Técnico Operador A (Interina) – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden: 447, con retención del Cargo: Técnico Operador C – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden 448 – División Mesa de Entrada Judicial – Subprograma Gestión de Cobro, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GLORIA ALEJANDRINA MAMANI no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/10/2022

OP N°: SA100043314

SALTA, 20 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 722 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-642233/2022.

VISTO la renuncia presentada por el señor EDUARDO ALFREDO REYES, D.N.I. N° 11.904.539, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de agosto de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:



Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14009957970, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y fs. 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras; la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de agosto de 2022, la renuncia del señor EDUARDO ALFREDO REYES, D.N.I. N° 11.904.539, al Cargo: Técnico Operador C – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden: 55 –Supervisión Actualización de Cuentas – Subprograma Informática, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor EDUARDO ALFREDO REYES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/10/2022
OP N°: SA100043315

SALTA, 21 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 723 D

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expediente N° 411-227462/2022-0

VISTO, lo solicitado por el Administrador General del Servicio Administrativo Financiero, y;

CONSIDERANDO:

Que fuere gestionada la transferencia de partida presupuestaria a fin de proceder con la reestructuración necesaria para el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas;

Que la transferencia de partida presupuestaria, se solicita por un monto de \$10.537.460,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta y Siete Mi Cuatrocientos Sesenta con 00/100);

Que en el marco de lo previsto en Arts. 31 y 34 de la Ley de Presupuesto Nro. 8.298, compete al *Poder Ejecutivo, a efectuar reestructuraciones y/o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición de metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha*

autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes;

Que toda modificación presupuestaria debe gestionarse a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que el Decreto N° 138/22. art. 7° delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, que en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de Decreto;

Que por Decreto 138/22 Art. 7 inc. a) toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y/o gastos deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial de su titular o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente;

Que, *todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria deberá formalizarse con informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI), dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere el importe de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) y con aprobación del Titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas por el resto del ejercicio;*

Que las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez días;

Por ello,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Efectuar en el marco de las previsiones del Artículo 31 de la Ley N° 8.298 y del Decreto N° 138/22 art. 7° inc. a), la siguiente transferencia presupuestaria en el Ejercicio 2022.

REBAJAR:

VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NO GUB "C.A. 013005000200.415151.1002 TC – OTRAS INSTITUC – \$ 8.537.460,00 (Pesos, Ocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100)

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO C.A. 013005000400.415123.1006 TC– ASP– PROG ESP B/S– \$ 2.000.000,00 (Pesos, Dos Millones con 00/100)

TOTAL A REBAJAR

\$10.537.460,00

REFORZAR

VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NO GUB C.A. 013005000200.415244.1007 TC A OTRAS INST PUB PROV – \$ 837.460,00 (Pesos, Ochocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100)

VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NO GUB C.A. 013005000200.415246.1060 ÁMBITO PROVINCIAL– \$ 570.000,00 (Pesos, Quinientos Setenta Mil con 00/100)

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO C.A. 013005000400.413300 MANT., REP. Y LIMPIEZA– \$ 1.000.000,00 (Peso, Un Millón con 00/100)

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO C.A. 013005000400.413900

OTROS SERVICIOS –\$ 1.700.000,00 (Pesos, Un Millón Setecientos Mil con 00/100)
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELAC. POLÍTICAS GOB C.A. 013001000100.123142 EQ
TRANSP TRACC ELEV – \$ 2.500.000,00 (Pesos, Dos Millones Quinientos Mil con 00/100)
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELAC. POLÍTICAS GOB C.A. 013001000100.123144 BU
EQUIPOS COMU Y SEÑ – \$ 2.700 000.00 (Pesos, Dos Millones Setecientos Mil con 00/100)
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELAC. POLÍTICAS GOB C.A. 013001000100.123146 BU
EQUIPOS COMPUTACIÓN– \$ 1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100)
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELAC. POLÍTICAS GOB C.A. 013001000100.123147 BU
EQUIPOS OFICINA Y MUEB – \$ 130.000,00 (Pesos, Ciento Treinta Mil con 00/100)
TOTAL A REFORZAR \$10.537.460,00.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 27/10/2022
OP N°: SA100043316

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 24 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN AMT N° 709/22

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. AMT N° 238-67876/22, caratulado: "Solicitud de readecuación tarifaria servicio impropio – capital" y el Acta de Directorio N° 39/22

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio de la Ciudad de Salta. En las mismas, solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la Ciudad de Salta a aplicarse en dicho servicio.

Que en relación a las tarifas del servicio impropio, el Reglamento del Servicio, en su artículo 91, establece los principios generales que rigen las mismas, entre los que cabe destacar los siguientes: "*Propenderá a una gestión eficiente del servicio prestado y de los recursos involucrados*"; y "*Los precios y tarifas deberán reflejar el costo económico de la prestación del servicio, de acuerdo con las siguientes pautas: 1. Proveerán a los licenciatarios, que operen en forma eficiente y prudente, la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio, incluyendo los costos de operación, inversión, tributarios y una utilidad razonable. 2. Deberán mantener mecanismos que estimulen la eficiencia en la prestación de los servicios. 3. Deberán ser iguales con relación a todos los usuarios del servicio, sin que los licenciatarios puedan establecer discriminaciones en la tarifas y/o en el servicio prestado. 4. No se podrá trasladar a los usuarios, vía tarifa, los costos que surjan de ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciatarios.*"

Que adentrándonos en el análisis del presente, y teniendo en consideración la solicitud realizada por los presentantes, cabe afirmar que la pretensión contenida en las mismas consiste en obtener una readecuación tarifaria para el servicio impropio.

Que en relación a la cuestión ut supra referida, se encuentran dadas prima facie las

condiciones que habilitan un procedimiento de revisión tarifaria para el servicio de taxi y remis.

Que en lo que respecta al procedimiento aplicable para llevar adelante las modificaciones propuestas, cabe recordar que el artículo 4° de la ley N° 7.322 establece el procedimiento aplicable por esta Autoridad para aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transportes propios e impropios de la Región Metropolitana, disponiendo para ello el previo análisis de lo solicitado y que en todos los casos se debe recurrir a un procedimiento de Consulta Pública. Por lo que se estima aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores del sistema de transporte, tanto propio como impropio, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la modificación a implementarse.

Que en relación a los medios de participación, doctrinariamente, y siguiendo al derecho de Estados Unidos de Norteamérica, se reconocen dos mecanismos por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la "audiencia pública" que precede el dictado de actos administrativos singulares, y los documentos de consulta" en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general. Ambos tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; y el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso.

Que de esta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del proyecto propuesto por los peticionantes, el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución.

Que dicho procedimiento tutela el derecho de los ciudadanos al control y participación en los aspectos regulatorios de los servicios de transporte.

Que asimismo, el citado procedimiento se adecúa a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 31 de la Constitución Provincial.

Que a los fines de precisar el alcance de la consulta, es menester especificar el objeto de la misma, el lugar físico donde el documento de consulta se encontrará disponible para tomar vista y efectuar las presentaciones pertinentes.

Que también se debe determinar el procedimiento y plazos que regirán el mecanismo

de consulta en este caso particular.

Que finalmente, corre agregado el Informe preliminar elaborado por la Gerencia Económica.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DISPONER, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente, instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta Pública, a los fines de tratar las propuestas de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para el Servicio impropio de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°: TENER como Documento de Consulta las solicitudes efectuadas e incorporadas en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3°: TENER presente para la convocatoria dispuesta:

a) Que el documento en consulta pública contiene los términos planteados por los peticionantes de autos, para la recomposición de las tarifas de los servicios de transporte automotor de personas impropio de la ciudad de Salta.

b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), sita en calle Santiago del Estero N° 2245, 4° piso, oficina 28, de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 14:00 horas, los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. En dicho período se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.

c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b), los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de la AMT, de calle Santiago del Estero N° 2245, 4° piso, oficina 28, de la ciudad de Salta, todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente.

d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio; en el procedimiento de consulta siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.

e) La publicación: la Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación.

f) Recursos: las decisiones finales adoptadas por AMT serán recurribles en la forma prevista en la Ley de su creación y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

a) Las Cámaras Legislativas de la Provincia.

b) La Municipalidad de la Ciudad de Salta.

c) Asociaciones y agrupaciones de Taxis y Remís.

d) Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR publicar la presente convocatoria durante UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, procédase a su publicación por UN (1) día en UN (1) diario de circulación en la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER para las notificaciones de Providencias y Resoluciones, todos los

días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR: notificar, publicar y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100011521
Fechas de publicación: 27/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098610

CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N° 08

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la **Dra. Sofía Cornejo Sola**, DNI N° 28.147.988, en el cargo de Fiscal Penal Especializado en Ciberdelincuencia.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100011519
Fechas de publicación: 27/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098594

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 1.862

Salta, 24 de octubre de 2022.

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. 302/22, y

CONSIDERANDO: ...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. **FIJAR** la fecha de la evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **Juez de Garantías de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro** previsto en la Ley N° 7.016 para el día **miércoles 02 de noviembre de 2022 a horas 9:00**, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a las postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Fabian Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE, **Maria del Socorro Villamayor**, **Graciela Abutt Carol**, **Gabriel A. Savino**, **Guillermo Adriano Pollioto**, **Gonzalo Caro Dávalos**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Juan Carlos Subirada**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002249
Fechas de publicación: 27/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017201

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.863

Salta, 24 de octubre de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **Juez de Tribunal de Juicio Sala I, VOCAL N°3, del Distrito Judicial del Centro** previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 303/22, y

CONSIDERANDO: ...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. **FIJAR** la fecha de la evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **Juez de Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 3, del Distrito Judicial del Centro** previsto en la Ley N° 7.016 para el día **miércoles 09 de noviembre de 2022 a horas 9:00**, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

IV. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a las postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE, Maria del Socorro Villamayor, Graciela Abutt Carol, Gabriel A. Savino, Guillermo Adriano Pollioto, Gonzalo Caro Dávalos, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002248
Fechas de publicación: 27/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017200

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1.864**

Salta, 24 de octubre de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. 304/22, y

CONSIDERANDO: ...

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I.–FIJAR la fecha de la evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **JUEZ DE TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** previsto en la Ley N° 7.016 para el día **jueves 17 de noviembre de 2022 a horas 9:00**, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

II.–ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

III.–COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

IV.–MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a las postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Fabian Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE, Maria del Socorro Villamayor, Graciela Abutt Carol, Gabriel A. Savino, Guillermo Adriano Pollioto, Gonzalo Caro Dávalos, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002247
Fechas de publicación: 27/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017199

RESOLUCIONES

SALTA, 21 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 775

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 246 – 505/15 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 73/22, para la contratación de la obra “REFACCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE URUNDEL – LOCALIDAD DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 89/90, mediante Resolución S.O.P. N° 566/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 11.708.448,04 (pesos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 92/93 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 96/97 en el Boletín Oficial, a fs. 98 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 99/100, obran las invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada a diversas empresas;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de Septiembre de 2.022 (fs. 105/106), presentaron sus ofertas 5 (cinco) empresas: “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, “EUSEPI LUIS ADAN”, “DOMUM S.A.S.” y “ADOBE CONSTRUCCIONES del Ing. Rodríguez Daniel Alberto”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 277/281, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 566/22, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas: “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. l), n), ñ) y o) del P.C.P.; “DOMUM S.A.S.” por incumplimiento al artículo 7° inc. k), l), ñ) y o) del P.C.P. y “ADOBE CONSTRUCCIONES del Ing. Rodríguez Daniel Alberto”, por incumplimiento al artículo 7° incs. e), l) y ñ) del P.C.P., y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “RABUFETTI CONSTRUCCIONES” y “EUSEPI LUIS ADAN”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las

empresas admisibles, reúnen los requerimientos técnico constructivos exigidos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y la metodología propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "EUSEPI LUIS ADAN", en la suma de \$13.930.049,90 (pesos trece millones novecientos treinta mil cuarenta y nueve con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, que representa un 14,72 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 283/292, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 294/295, mediante Dictamen N° 446/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 295 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 76;

Que a fs. 296, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 146/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 73/22, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución S.O.P. N° 566/22, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE URUNDEL - LOCALIDAD DE URUNDEL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.708.448,04 (pesos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", "DOMUM S.A.S." y "ADOBE CONSTRUCCIONES del Ing. Rodríguez Daniel Alberto", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "EUSEPI LUIS ADAN", y "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "EUSEPI LUIS ADAN", CUIT N° 20-25981390-6, la ejecución de la obra

“REFACCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE URUNDEL – LOCALIDAD DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 13.930.049,90 (pesos trece millones novecientos treinta mil cuarenta y nueve con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “EUSEPI LUIS ADAN”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 11.708.448,04 al Curso de Acción: 081017027202 – Financiamiento: Ley 27429 (295)–Proyecto: 525–Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00006475
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 4,333.00
OP N°: 100098588

SALTA, 21 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 777

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 155 – 39.103/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 71/22, para la contratación de la obra “REFACCIÓN DE SANITARIOS, DUCHAS Y COCINA EN LEGADO GÜEMES – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78/79, mediante Resolución S.O.P. N° 546/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 5.700.754,62 (pesos cinco millones setecientos mil setecientos cincuenta y cuatro con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 83/84 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 87 en el Boletín Oficial, a fs. 88 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Agosto de 2.022 (fs. 96/97), presentaron sus ofertas 7 (siete) empresas: "DAF OBRAS Y SERVICIOS SAS", "INSECA S.R.L.", "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", "DOMUM S.A.S.", "INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", "INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS" y "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 548/551, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 546/22, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas: "DOMUM S.A.S." por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7 incisos. i), j), k), l), m), ñ) y o) del P.C.P., "INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." por incumplimiento a los requisitos dispuesto por el artículo 7 incisos. i), j), y l), m), ñ) y o) del P.C.P., "INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS" por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incisos. i), j), k), l), m), ñ) y o) del P.C.P., "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7 incisos. i), j), k), l), m), ñ) y o) del P.C.P., y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: "DAF OBRAS Y SERVICIOS SaS", "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS" e "INSECA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la firma "DAF OBRAS Y SERVICIOS SAS" debe desestimarse ya que del análisis de precios unitarios (fs. 109/127), surge que no cumplió con los requisitos exigidos en el artículo 12, último párrafo del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 54), en el que se solicita que los análisis de precios correspondiente a los rubros de instalaciones (sanitarias, eléctricas, etc.) deberá considerarse mano de obra especializada, no adecuándose a la razonabilidad de ejecución de los trabajos a realizar. Por lo antes expuesto, se considera que la empresa no cumple con lo estipulado en los Artículos 7° y 14° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que asimismo, la Comisión Evaluadora entiende que las restantes ofertas de las empresas admisibles, reúnen los requerimientos técnico constructivos exigidos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas, sus equipamientos son suficientes, presentan sus planillas de datos garantizados completas, respetando las normas de calidad de materiales e insumos, inclusive los equipamientos y artefactos y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", en la suma de \$ 6.138.253,76 (pesos seis millones ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta y tres con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, que representa

un 11,041 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, resultando la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 553/566, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 568/569, mediante Dictamen N° 420/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 570, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 571 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 150/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 71/22, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, encomendado por Resolución S.O.P. N° 546/22, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE SANITARIOS, DUCHAS Y COCINA EN LEGADO GÜEmEs - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 5.700.754,62 (pesos cinco millones setecientos mil setecientos cincuenta y cuatro con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: "DOMUM S.A.S.", "INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", "INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OBRAS", "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L." y "DAF OBRAS Y SERVICIOS SAS", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS" e "INSECA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", CUIT N° 20-29586286-7, la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE SANITARIOS, DUCHAS Y COCINA EN LEGADO GÜEMES - SALTA - CAPITAL", por un monto de \$ 6.138.253,76 (pesos seis millones ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta y tres con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.



ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 943 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00006475
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 4,753.00
OP N°: 100098587

SALTA, 21 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 779

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-30.658/21 – 14 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. A LOTEO AMPLIACION B° GARCIA BASALO – DPTO. CAPITAL – SALTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 686/21 (fs. 45/47) a la Empresa ELECTRICIDAD R-D S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 11.713.454,36 (pesos once millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 (fs. 04/06);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03 rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 28/31, mediante Actuación N° 029/2.022 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 29/30 el Dictamen N° 089/22 y a fs. 31 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,70 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que a fs. 32, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 12.498.684,43 (pesos doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$11.713.454,36 (pesos once millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 36/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 785.230,16 (pesos setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta con 16/100);

Que a fs. 36, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 42/43, mediante Dictamen N° 454/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 44/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “SUMINISTRO DE E.E. A LOTEO AMPLIACION Bº GARCIA BASALO – DPTO. CAPITAL –SALTA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 686/2021, a la contratista ELECTRICIDAD R–D S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 686/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 12.498.684,43 (pesos doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$11.713.454,36 (pesos once millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 36/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 785.230,16 (pesos setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta con 16/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ELECTRICIDAD R–D S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 624 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/10/2022

SALTA, 21 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 780
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 98.696/21 – 20 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “CONSTRUCCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA HOSPITAL MODULAR DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 559/21 (fs. 34/38) y su rectificatoria por su similar N° 576/21 (fs. 10), a la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública (fs. 06/08) y su Addenda modificatoria (fs. 12) por la suma de \$ 51.586.692,43 (pesos cincuenta y un millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que a fs. 01, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con los motivos que fundamentan su necesidad, su cómputo y presupuesto y el plan de trabajos que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en los siguientes Ítems contractuales: Excavación apertura de caja (m³), Provisión y Ejecución de base granular estabilizada (m³); mientras que los Ítems no contractuales refieren a Conexiones Domiciliarias de agua (una), Conexiones Domiciliarias de cloacas (una), Preparación de sobrasarte 0.10 m de espesor (m²), Readecuación complementarias de accesos y sistema de iluminación exterior la Hospital modular (GI) y Limpieza final de obra (GI);

Que a fs. 54, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 59/62 y 73/74, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por el Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 64 y vta., mediante Actuación N° 094/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 65/67 el Dictamen N° 242/22 y a fs. 68 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 7.138.426,66 (pesos siete millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiséis con 66/100), cifra que representa una variación equivalente al 13,84 % del monto contractual básico;

Que a fs. 69, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 7.138.426,66 (pesos siete millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiséis con 66/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.021, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 77/78, mediante Dictamen N° 331/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 79, rola el Informe Técnico Ambiental interno N° 382/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 23/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA DE FUNDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA HOSPITAL MODULAR DE ORÁN -DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., que asciende a la suma de \$ 7.138.426,66 (pesos siete millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiséis con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 50/51 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007144401 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 948 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/10/2022
OP N°: SA100043286

SALTA, 24 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 782

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 126.016/21 - 8 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "PROTECCIÓN DE TOMA Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SOBRE MARGEN DERECHA EN ARROYO QUINTIN - VAQUEROS -PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 427/21 (fs. 12/13), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de Vaqueros, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 4.841.127,29 (pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ciento veintisiete con 29/100) IVA incluido (fs. 14/16);

Que a fs. 03, la Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando la solicitud efectuada por la Municipalidad de Vaqueros, el Informe justificativo elaborado por la Inspección de Obra y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 01/11), manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica y contando con el Visto Bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 17 vta);

Que las tareas adicionales consisten en la necesidad de cumplimentar el objeto inicial de proteger la margen derecha del arroyo Quintín, sobre todo la toma de agua y almacenamiento. Los trabajos responden a la intervención del arroyo antes de la época estival y como complemento de la obra básica;

Que a fs. 18, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 23 y 27/30, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N°102D/22 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 31/32, mediante Dictamen N° 328/21 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 372/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 33, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 21/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "PROTECCIÓN DE TOMA Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SOBRE MARGEN DERECHA EN ARROYO QUINTIN – VAQUEROS – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Municipalidad de Vaqueros, que asciende a la suma de \$ 1.449.472,28 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2021 y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional, que rolan a fs. 07 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 942 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/10/2022

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 571/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDAS (UPS).

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 0020350-19674/2022-0.

Destino: Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Fecha de Apertura: 11/11/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006502
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098656

LICITACIÓN PÚBLICA N° 572/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090318-165235/2022-0.

Destino: Personal del Programa Ley Provincial 6.902 – Registro de Operadores de la Carne de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 11/11/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte

N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006501
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098655

LICITACIÓN PÚBLICA N° 573/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-32571/2022-1.

Destino: Policía Salta.

Fecha de Apertura: 11/11/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006500
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098654

LICITACIÓN PÚBLICA N° 574/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS COMPLETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100317-190070/2022-0.

Destino: Dirección Cucai Salta.

Fecha de Apertura: 11/11/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006499
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098647

LICITACIÓN PÚBLICA N° 575/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOQUÍMICOS (LP N° 441 RENGLONES DESIERTOS).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-130195/2022-3.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 11/11/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006498
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098646



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE EMBARCACIÓN 1° ETAPA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100125-112095/2022-0 y agregados.

Destino: Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 16/11/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día diez (10) noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006494
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098632

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA**

Expte. N°: 0090296-231161/2022-0.

Objeto: OBRA DE AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN LAS LOCALIDADES DE LA SILLETA Y ROSARIO DE LERMA- PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU N° 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y Venta del Pliego: del 31 de octubre de 2022 al 07 de noviembre de 2022, de 8:00 a 14:00 horas en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4400- Salta- Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 22 de noviembre de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4.400- ciudad de Salta.

Dra. Maria Teresa Uldry Fuentes, JEFA ÁREA LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00011885
Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100098600

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Expte. N°: 0090296-231189/2022-0.

Objeto: OBRA de: "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE METÁN - PROVINCIA DE SALTA".

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU N° 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y Venta del Pliego: del 31 de octubre de 2022 al 07 de noviembre de 2022, de 8:00 a 14:00 horas en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 23 de noviembre de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4.400- ciudad de Salta.

Dra. Maria Teresa Uldry Fuentes, JEFA ÁREA LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00011885
Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100098599

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/2022 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 57/2022. "Adquisición de Insumo para Laboratorio Molecular y Citogenética del Hospital Público Materno Infantil SE", a saber: Según DI N° 3.705/22, a la firma:

· XANA DE MARIA DE LAS MERCEDES MONTE: renglones Nros. 01, 02, 05, 06 y 09. Total

adjudicado \$ 60.113,53 (pesos sesenta mil ciento trece con 53/100).

· EPSICOM DE SILVINA HANSEN: renglón N° 04. Total adjudicado \$ 6.018,00 (pesos seis mil dieciocho con 00/100).

· MAURICIO MOSSE: renglón N° 07. Total adjudicado \$ 1.300,00 (pesos un mil trescientos con 00/100).

· DESESTIMADO: Renglón N° 03. DESIERTO: renglón N° 08.

· DESIERTO: renglón N° 08

Según DI N° 3.884/22 a saber:

Artículo 1°: RECTIFICAR la Disposición Interna N° 3.705/22, conforme el siguiente detalle y los Considerandos expuestos en el presente Instrumento Legal.

· XANA DE MARIA DE LAS MERCEDES MONTE: renglones Nros. 01, 02, 05, 06 y 09 (2 unidades). Total adjudicado \$ 62.408,96 (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos ocho con 96/100).

· MAURICIO MOSSE: renglones Nros. 07 y 04 (4 unidades). Total adjudicado \$ 11.300,00 (pesos, once mil trescientos con 00/100).

Artículo 2°: ADJUDICAR a la firma INVITROGEN ARGENTINA SA el renglón N° 08 el cual resultara desierto en el 1° llamado por la suma de \$ 52.526,10 (pesos cincuenta y dos mil quinientos veintiséis con 00/100 ctvs). Resultando a su vez DESIERTO el renglón N° 03.

Según DI N° 4.097/22, a la firma:

· IGUALAR SALTA DE NICOLAS PAPALARDO: renglón N° 08. Total Adjudicado \$ 39.900, (pesos treinta y nueve mil novecientos).

Y según DI N° 4.163/22

Artículo 1°: Rectificar la Disposición Interna N° 4.097/22, conforme el siguiente detalle y los Considerandos expuestos en el presente Instrumento Legal:

· IGUALAR SALTA DE NICOLAS PAPALARDO: renglón N° 03. Total, Adjudicado \$ 39.900 (pesos treinta y nueve mil novecientos con 00/100ctvs.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006484

Fechas de publicación: 27/10/2022

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100098616

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/2022

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 130/2022. Servicio de cambio de parabrisas de móvil interno 858 Fiat Ducato del HMPI SE, según DI N° 4.206/22, a la firma: WARNES REPUESTOS NOA SA: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 45.500,30 (pesos cuarenta y cinco mil quinientos con 30/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006483
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098615

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 121/22 **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 121/22 – "Tapizado de colchones articulados de camilla de parto para C° Obstétrico", según DI N° 3877/22: VILDOZA, CARLA VANINA: renglón N° 01. Por un total de \$ 54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006492
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098626

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 141/2022 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 141/22 – "Adquisición de impresora Térmica para Tótem de Cribado Pediátrico", según DI N° 4.117/22: NETCO SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 94.220,00.- (pesos noventa y cuatro mil doscientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006491
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098625

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 148/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 148/2022 – Adquisición de inmunoglobulina G 5 Gr. Fco. ampolla – según DI N° 4.276/22: DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 1. Por un total de \$ 227.952,00 (pesos doscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y dos con 00/100). según DI N° 4.276.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFE CONTABLE – Dudzinkas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006490
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098624

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 150/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 150/22 – "Servicio de reparación de electrobomba de Pediatría" según DI N° 4075/22: LESELEC de Lescaffette Carlos Antonio: renglón N° 01 por un total de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE
COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006489
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098623

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 155/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. I

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 155/2022 – “Adquisición de resmas no provista por proveedor en LP Compra Abierta – Provisión agosto – Urgencia – HPMI”, según DI N° 4039/22 a la firma: HERSAPEL SRL: renglón N° 01 por un total de \$ 239.700 (pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006488
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098621

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 170/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 170/2022 – Adquisición de inmunoglobulina G 5 Grs. Fco. Ampolla, según DI N° 4270/22 a la firma:
– DROGUERÍA MEDICINA INTEGRAL SRL: renglón N° 1 por un total de \$ 1.223.550,00 (pesos un millón doscientos veintitrés mil quinientos cincuenta con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00006487
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098620

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 174/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 174/2022 – "Adquisición de gamaglobulina humana 5 Gr. Fco. Ampolla – Pac. S/Obra Scoacial" según DI N° 4.263/22 a la firma: DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 01. Por un total de \$ 407.467,50.- (pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos sesenta y siete con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006486
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098618

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 177/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 177/2022 – Adq. de un STENT T-OMNILINK ELITE 8MX59X135 – Pte. s/obra social – HPMI SE, según DI N° 4.258/22 a las firma: CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 131.890,00 (pesos un ciento treinta y un mil ochocientos noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006485
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098617

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23172/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de manguera, accesorios y servicio de pesca de EBS para Pozo Gendarmería de Salvador Mazza.

Expte. N°: 23172/22.

Destino: Salvador Mazza, Salta.

Fecha de Contratación: 25/10/2022.

Proveedores: RAMON S. RUSSO; VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 25 de Octubre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006482
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098613

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-224971/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE EL TALA para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 6, 25 y 35 u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria y/o secundaria , autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.119/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 03 de octubre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 1.183.776,80.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00011887
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098606

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-217774/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR – para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en Ruta Provincial N° 13 – tramo: La Unión – Rivadavia Banda Sur, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17.

Por Resolución N° 1120/2022 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 03 de octubre de 2022 por el término de dos (02) meses por la suma de \$ 845.552,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00011887
Fechas de publicación: 27/10/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098605

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –216878/2022–0
CON MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el Resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN, para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 29, 31, 43 u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria y/o secundaria, autorizada, con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.122/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato a partir del 03 de octubre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma \$ 1.438.196,50.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00011887
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098604

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33 –224953/2022–0
CON MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 1, 4-S y 8-S u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria y/o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 Inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.121/22 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 03 de octubre del año en curso por el término de dos (02) meses, por la suma de \$ 1.014.810,58.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00011887
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098603

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289162/2021–0 RELACIONADO CON EXPTE. N° 34–12241/1948–0 – DPTO. LA VIÑA

María Patricia Taritolay DNI N° 20.413.064 Adjudicatataria del Inmueble Catastro N° 228 del Dpto. La Viña, provincia de Salta en el sucesorio de Taritolay Patricio – Puca María Graciela, Expte. N° 590578/17, Juzg. Civil y Com. de 5ª Nom., gestiona la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública para riego de 0,7057 ha – con carácter permanente, con aguas a derivar del Río Guachipas–margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69. 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011891

Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100098611

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–38102/2022–0

Lee Gallo, Gustavo Adolfo DNI N° 10.752.004, en su carácter de Titular registral de los catastros N° 8772 y 17496 del Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la subdivisión del riego del catastro de origen N° 7653– Suministro N° 550, asignándose una superficie bajo riego de 24 ha (caudal 12,6 lt/seg.) y 45 ha (caudal 23,625 lt/seg.), respectivamente mientras que la Sra. LEE FIGUEROA, MARÍA JOSE DNI N° 24.453.488, Co–Titular registral del catastro N° 12443 del Dpto. Rosario de Lema gestiona la subdivisión del riego del catastro de origen N° 7653 – Suministro N° 550, todas estas concesiones con carácter permanente, con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos.

SALTA, 19 de Octubre de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011877
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098582

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–176648/2022–0

Javier Arturo Aguilar Bossini DNI N° 24.875.088, en su carácter de Co-titular registral de los catastros N° 521, 17461, y 17677 del Dpto. Anta, gestiona la concesión de uso de agua pública para irrigación de los catastros 521 y 17677 con una superficie bajo riego de 16,5500 ha (caudal de 8,689 lt/seg.) y 5,1000 ha (caudal 2,680 lt/seg.), respectivamente, con carácter eventual, y concesión para bebida de ganado vacuno y ovino, para el Catastro 17461 para 2500 cabezas de ganado vacuno y 500 cabezas de ganado ovino, (caudal total 1,885 lt/seg.) con carácter permanente, con aguas a derivar del Arroyo La Pesebrera.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), d) 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico. Secretaria de Recursos Hídricos.

SALTA, 19 de Octubre de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011876
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098581

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–288205/2021–0

Ricardo Ruiz Baños, C.I. N° 213.593, Titular registral del Catastro N° 16847 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 20 ha con un volumen total anual de 0,488808 hm³ comprensivo de 83,7 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de

Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SALTA, 18 de Agosto de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00002348
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 400017182

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–87100/2022–0/1 – DPTO. LA VIÑA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000182/2022 del día 03/10/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo San Antonio y Río San Vicente, en la zona que colinda con la matrícula N° 926 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia y Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Octubre de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00002356
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400017203

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LAZARTE, OMAR ALBERTO - EXPTE. N° 238-66636/22 - MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-66636/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental - 2021 - Municipio Rosario de Lerma (publicación conforme art. 150 - Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de TAXI sin realizar la Actualización Documental - 2021 - MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar a LAZARTE, OMAR ALBERTO, DNI N° 21.603.944, lo resuelto por Resolución AMT N° 685/22, de fecha 06 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** EL Expediente N° 238-66636/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de taxi sin realizar la actualización documental-2021-MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA", la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 37/2022, y, **CONSIDERANDO:...** **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a LAZARTE, OMAR ALBERTO, DNI N° 21.603.944, titular de la Licencia de TAXI N° 112 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (Pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte-infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13 que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a LAZARTE, OMAR ALBERTO DNI N° 21.603.944, titular de la Licencia de TAXI N° 112 del Municipio Rosario de Lerma a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. W Ley N° 7.322-art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".****



En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA-ASISTENTE PROFESIONAL-GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006474

Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022

Importe: \$ 3,990.00

OP N°: 100098579

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CALA, JUAN JOSE – EXPEDIENTE AMT N° 238-66635/22 – MUNICIPIO ROSARIO DEL LERMA

Expediente AMT N°: 238-66635/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actuaciones documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar a CALA, JUAN JOSE, DNI N° 24.361.210, lo resuelto por Resolución AMT N° 679/22, de fecha 06 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: **Y VISTO:** El Expediente N° 238-66635/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA”: la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 37/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a CALA JUAN JOSE DNI N° 24.361.210 titular de la Licencia de TAXI N° 91 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución, AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en**

los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **CALA JUAN JOSE, DNI N° 24.351.210, titular de la Licencia de TAXI N° 91 del Municipio Rosario de Lerma** a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006473

Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022

Importe: \$ 3,885.00

OP N°: 100098578

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMADOR, OSCAR RICARDO – EXPEDIENTE AMT N° 238–66635/22 – MUNICIPIO ROSARIO DEL LERMA

Expediente AMT N°: 238–66635/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actualización documental – 2021 – Municipio Rosario de Lerma (publicación conforme art 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actualización documental – 2021 – Municipio Rosario de Lerma, se ha dispuesto notificar a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23.243.711, lo resuelto por Resolución AMT N° 680/22, de fecha 06 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238–66635/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actualización documental – 2021 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 37/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:**

APLICAR a **AMADOR OSCAR RICARDO**, DNI N° 23.243.711, titular de la Licencia de TAXI N° 88 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13 que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **AMADOR OSCAR RICARDO DNI N° 23.243.711, titular de la Licencia de Taxi N° 88 del Municipio Rosario de Lerma** a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”. En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006472

Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022

Importe: \$ 4,095.00

OP N°: 100098577

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FIGUEROA, LUIS RICARDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66637/22 – MUNICIPIO VAQUEROS

Expediente AMT N°: 238-66637/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio Vaqueros" (publicación conforme Art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actualización documental – 2021 – Municipio Vaqueros, se ha dispuesto notificar a FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI N° 29.870.710, lo resuelto por Resolución AMT N° 637/22, de fecha 06 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66637/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actualización documental – 2021 – MUNICIPIO VAQUEROS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 37/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°; APLICAR a FIGUEROA LUIS RICARDO DNI N° 29.870.710, titular de la Licencia de TAXI N° 5 del Municipio VAQUEROS, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°; INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI N° 29.870.710, titular de la Licencia de TAXI N° 5 del Municipio VAQUEROS a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la a Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7.322– Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°; REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".****

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006471
Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022
Importe: \$ 3,780.00
OP N°: 100098576

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO –
EXPEDIENTE AMT N° 238-66637/22 – MUNICIPIO VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-66637/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actualización documental – 2021 – Municipio Vaqueros (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia ds Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actualización documental – 2021 – Municipio Vaqueros, se ha dispuesto notificar a Nieves Kiriaco, Felipe Alfredo, DNI N° 26.899.679, lo resuelto por Resolución AMT N° 686/22, de fecha 06 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:** el Expediente N° 238-66637/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar a Actualización Documental – 2021 – Municipio Vaqueros"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 37/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a NIEVES KIRIACO. FELIPE ALFREDO, DNI N° 26.899.679. titular de la Licencia de TAXI N° 2 del Municipio VAQUEROS, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (Pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente– El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO. DNI N° 26.399.679. titular de la Licencia de TAXI N° 2 del Municipio VAQUEROS a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la****

CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006470

Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100098575

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. VACA EDUARDO MARCELO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66638/22 – MUNICIPIO VAQUEROS

Expediente AMT N°: 238-66638/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio Vaqueros (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actualización documental – 2021 – Municipio Vaqueros, se ha dispuesto notificara VACA, EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226, lo resuelto por Resolución AMT N° 690/22, de fecha 06 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66638/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio Vaqueros"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 37/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a VACA. EDUARDO MARCELO. DNI N° 28.251.226. Titular de la Licencia de TAXI N° 8 del Municipio VAQUEROS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (Pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100 % por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15, inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e**

instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a **VACA, EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226. titular de la Licencia de TAXI N° 8 del Municipio VAQUEROS** a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006469

Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022

Importe: \$ 2,513.00

OP N°: 100098574

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MANGOGÑA, JAVIER EDUARDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66638/22 – MUNICIPIO VAQUEROS

Expediente AMT N°: 238-66638/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio Vaqueros (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actualización documental – 2021 – Municipio Vaqueros, se ha dispuesto notificar a MANGOGÑA, JAVIER

EDUARDO, DNI N° 23.802.132, lo resuelto por Resolución AMT N° 691/22, de fecha 06 de octubre de 2022, que establece lo siguiente: **“Y VISTO:** El Expediente N° 238-66638/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 – MUNICIPIO VAQUEROS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 37/2022, y; **CONSIDERANDO EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a MANGOGÑA, JAVIER EDUARDO, DNI N° 23.802.132, titular de la Licencia de TAXI N° 9 del Municipio VAQUEROS, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a MANGOGÑA, JAVIER EDUARDO, DNI N° 23.802.132, titular de la Licencia de TAXI N° 9 del Municipio VAQUEROS a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. Ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 24 de Octubre de 2022

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006468

Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022

Importe: \$ 2,415.00

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. BEJARANO, LEANDRO OSCAR –
EXPTE. N° N° 238-66377/22 – MUNICIPIO CERRILLOS**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, lo resuelto por Resolución AMT N° 596/22, de fecha 5 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y **VISTO:** El Expediente N° 238-66377/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CERRILLOS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, titular de la licencia de Remis N° 182 y 184 del Municipio de Cerrillos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, titular de la licencia de Remis N° 182 y 184 del Municipio de Cerrillos, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006456
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022
Importe: \$ 4,735.50

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BEJARANO A LEANDRO OSCAR EXPTE. N° 238-66378/22 – MUNICIPIO CERRILLOS

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, lo resuelto por Resolución AMT N° 597/22, de fecha 5 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66378/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CERRILLOS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, titular de las licencias de Remis N° 191 y 192 del Municipio de Cerrillos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 Inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, titular de las licencias de Remis N° 191 y 192 del Municipio de Cerrillos, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006455

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022
Importe: \$ 4,945.50
OP N°: 100098523

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO, MARIA LUISA EXP N° 238-66626/22 – MUNICIPIO LA MERCED

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288, lo resuelto por Resolución AMT N° 653/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66626/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288,** titular de la licencia de Remis N° 36 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100),** por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataria/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288,** titular de la licencia de Remis N° 36 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006454

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022
Importe: \$ 4,693.50
OP N°: 100098521

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SANDRIN, MARIO CESAR – EXPTE. N° 238-66624/22 – MUNICIPIO LA MERCED

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a SANDRIN, MARIO CESAR, DNI N° 14.453.398, lo resuelto por Resolución AMT N° 649/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66624/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a SANDRIN, MARIO CESAR, DNI. N° 14.453.398,** titular de la licencia de Remis N° 14 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataria/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a SANDRIN, MARIO CESAR, DNI N° 14.453.398,** titular de la licencia de Remis N° 14 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativas de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006453
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022
Importe: \$ 4,798.50
OP N°: 100098520

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. TAPIA, DANIEL ARNALDO –
EXPEDIENTE N° 238-66624/22 –MUNICIPIO LA MERCED**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27.772.738, lo resuelto por Resolución AMT N° 648/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66624/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27.772.738, titular de la licencia de Remis N° 12 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27.772.738, titular de la licencia de Remis N° 12 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00006452
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022
Importe: \$ 4,683.00
OP N°: 100098519

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR - EXPTE. N° 238-66624/22 - MUNICIPIO LA MERCED

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, lo resuelto por Resolución AMT N° 647/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** el Expediente N° 238-66624/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES - LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 - MUNICIPIO LA MERCED; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991,** titular de la licencia de Remis N° 10 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100),** por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021 en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991,** titular de la licencia de Remis N° 10 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 - art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO - ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA



Valor al cobro: 0012 – 00006451

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

Importe: \$ 4,756.50

OP N°: 100098517

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DARFE, PABLO – EXPTE. N° 238-66624/22 – MUNICIPIO LA MERCED

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a DARFE, PABLO, DNI N° 30.806.428, lo resuelto por Resolución AMT N° 646/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: *"Y VISTO: El Expediente N° 238-66624/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a DARFE, PABLO, DNI N° 30.806.428, titular de la licencia de Remis N° 16 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a DARFE, PABLO, DNI N° 30.806.428, titular de la licencia de Remis N° 16 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrados de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".* El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006450

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022



Importe: \$ 4.630.50
OP N°: 100098516

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FLORES, JOSE MATIAS – EXP N° 238-66624/22 – MUNICIPIO LA MERCED

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a FLORES, JOSE MATIAS, DNI N° 30.420.512, lo resuelto por Resolución AMT N° 650/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66624/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED"; le Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a FLORES, JOSE MATIAS, DNI N° 30.420.512,** titular de la licencia de Remis N° 17 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021) en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de le presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataria/a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a FLORES, JOSE MATIAS, DNI. N° 30.420.512,** titular de la licencia de Remis N° 17 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177, Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006449

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, –
EXPTE. N° 238-66618/22 – MUNICIPIO CHICOANA**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25.796.044, lo resuelto por Resolución AMT N° 593/22, de fecha 5 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** el Expediente N° 238-66618/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUAUIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CHICOANA"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25.796.044,** titular de la Licencia de Remis N° 23 – Municipio Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750.00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25.796.044,** titular de la licencia de Remis N° 23 – Municipio Chicoana, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006448

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

Importe: \$ 2,579.50

OP N°: 100098514

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

La Ing. Alicia Virginia Galli, Subsecretaría de Regularización Dominial, en el marco de lo ordenado por Ley N° 7.883/15, cita y emplaza a todos los que se consideren compradores de lotes ubicados en el barrio SANTA MÓNICA desarrollado sobre los inmuebles identificados con las matrículas N° 75.469, N° 146.156 y N° 87.439 del departamento Capital, para que en el término de 30 días comparezcan por ante las oficinas de la Secretaría de Tierras y Bienes de la Provincia sita en calle Santiago del Estero N° 2225 Torre C de la ciudad de Salta, a efectos de presentar la documentación necesaria que acredite fehacientemente tal carácter y lo que se hubiese cancelado en pago alguno. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia Salta.
Salta, de Octubre de 2022.

Ing. Alicia Virginia Galli, SECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 - 00011893

Fechas de publicación: 27/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098614

AVISOS ADMINISTRATIVOS

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Hace saber que la audiencia prevista por el art. 72 inc. b) de la Ley N° 6.042, se celebrará el martes 08 de noviembre del presente año a horas 12:00, en la sede del Tribunal Electoral, sita en Avda. Bolivia n° 4671 en el procedimiento para el reconocimiento de las siguiente Agrupaciones Municipales:

- **“FRETE POR METÁN UNIDOS”** con ámbito de actuación en el Municipio San José de Metán, cuya denominación fue adoptada el día 17 del mes de febrero del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“ALBORADA”** con ámbito de actuación en el Municipio General Güemes, cuya denominación fue adoptada el día 08 del mes de marzo del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“CAMPO SANTO EN ACCIÓN”** con ámbito de actuación en el Municipio Campo Santo, cuya denominación fue adoptada el día 25 del mes de febrero del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“AGRUPACIÓN COMUNAL IZQUIERDA TARTAGAL”** con ámbito de actuación en el Municipio Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día 22 del mes de febrero del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“HAY FUTURO”** con ámbito de actuación en el Municipio Rosario de la Frontera, cuya denominación fue adoptada el día 04 del mes de febrero del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

- **“SEGUNDA REPÚBLICA”** con ámbito de actuación en el Municipio Rosario de la Frontera, cuya denominación fue adoptada el día 02 del mes de junio del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“UNIDOS POR CACHI”** con ámbito de actuación en el Municipio Cachi, cuya denominación fue adoptada el día 05 del mes de marzo del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“YO PARTICIPO”** con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de mayo del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“NUEVA FUERZA – LA CALDERA”** con ámbito de actuación en el Municipio La Caldera, cuya denominación fue adoptada el día 20 del mes de mayo del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“NUEVA FUERZA – VAQUEROS”** con ámbito de actuación en el Municipio Vaqueros, cuya denominación fue adoptada el día 20 del mes de mayo del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“MOVIMIENTO 8 DE AGOSTO”** con ámbito de actuación en el Municipio Joaquín V. González, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de junio del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“CON ESFUERZO SE PUEDE”** con ámbito de actuación en el Municipio El Bordo, cuya denominación fue adoptada el día 07 del mes de junio del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“IDENTIDAD QUIJANEÑA”** con ámbito de actuación en el Municipio Campo Quijano, cuya denominación fue adoptada el día 18 del mes de julio del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“LIBERAL CERRILLOS”** con ámbito de actuación en el Municipio Cerrillos, cuya denominación fue adoptada el día 01 del mes de agosto del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“LIBERALES SAN LORENZO”** con ámbito de actuación en el Municipio San Lorenzo, cuya denominación fue adoptada el día 01 del mes de agosto del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“LIBERAL HIPÓLITO YRIGOYEN”** con ámbito de actuación en el Municipio Hipólito Yrigoyen, cuya denominación fue adoptada el día 01 del mes de agosto del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL”** con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 01 del mes de agosto del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“PRIMERO LA GENTE”** con ámbito de actuación en el Municipio Hipólito Yrigoyen, cuya denominación fue adoptada el día 19 del mes de agosto del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“CRECER EN SOLIDARIDAD”** con ámbito de actuación en el Municipio Joaquín V. González, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de junio del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“MILITANCIA ACTIVA”** con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 25 del mes de mayo del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“ELIGE POR SALTA”** con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 15 del mes de agosto del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

- **“PRINCIPIOS Y VALORES”** con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 22 del mes de agosto del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“LIBERTAD Y AUTONOMIA”** con ámbito de actuación en el Municipio Rosario de Lerma, cuya denominación fue adoptada el día 14 del mes de agosto del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“JUNTOS POR CERRILLOS”** con ámbito de actuación en el Municipio Cerrillos, cuya denominación fue adoptada el día 30 del mes de septiembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“REFORMAR SALTA”** con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 28 del mes de septiembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“UNIDAD MOLDEÑA”** con ámbito de actuación en el Municipio Coronel Moldes, cuya denominación fue adoptada el día 28 del mes de septiembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“MOVIMIENTO DE ESPERANZA Y RENOVACIÓN”** con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 03 del mes de octubre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“JUNTOS POR LA MERCED”** con ámbito de actuación en el Municipio La Merced, cuya denominación fue adoptada el día 06 del mes de octubre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“SAN LORENZO ELIGE”** con ámbito de actuación en el Municipio San Lorenzo, cuya denominación fue adoptada el día 12 del mes de octubre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“LA CALDERA ELIGE”** con ámbito de actuación en el Municipio La Caldera, cuya denominación fue adoptada el día 06 del mes de octubre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **“CAMPO SANTO ELIGE”** con ámbito de actuación en el Municipio Campo Santo, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de octubre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002246

Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022

Sin cargo

OP N°: 400017198



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3 CESAR ROBERTO HERRERA – EXPTE. JO2 N° 175242/22

Salta, 19 de octubre de 2022. FALLA: I.- Condenando..., II.- Declarando..., III.- **CONDENANDO A CESAR ROBERTO HERRERA** (a) “Colo”, argentino, DNI N° 44.017.843, nacido el 26 de febrero de 2002, en Salta, capital del mismo nombre, hijo de Gabriel Roberto (v) y de Verónica Soledad Castro (f), soltero, estudiante cursando el tercer año del bachillerato, con instrucción secundaria incompleta, con domicilio en calle Dámaso Uriburu N° 2068 Vª María Esther, de ésta ciudad, Prontuario policial N°14.433 – Secc. L.E. y demás condiciones personales obrantes en autos; a la **PENA DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES, MULTA DE CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inc. c) Ley N° 23.737 y su modificatoria 27.302, 12, 19, 29 párrafo 3, 40 y 41 del CP) **ORDENADO** el inmediato traslado del nombrado a la UCN° 1 donde deberá ser alojado y permanecer detenido, debiendo suministrarle el tratamiento adecuado por las adicciones al consumo de sustancias estupefacientes que dijo padecer; debiendo el Sr. Director del SSPP remitir en el término de 72 horas las constancias que acrediten el cumplimiento de la medida dispuesta A cuyo fin líbrense los oficios pertinentes. **IV.- CONDENANDO.... V.- DISPONIENDO.... VI.- DISPONIENDO.... VII.- DISPONIENDO.... VIII.- DISPONIENDO.... IX.-OPORTUNAMENTE.... X.- OPORTUNAEMNTE.... XI.- CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Martín H. E. Padilla, Secretario”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (01/12/2025).

SALTA, 20 de Octubre de 2022.

Dra. Norma B. Vera, JUEZA – Dr. Martín H.E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002245
 Fechas de publicación: 27/10/2022
 Sin cargo
 OP N°: 400017197

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3 VICTOR MATÍAS CASTRO – EXPTE. JO2 N° 175242/22

... Salta, 19 de octubre de 2022. Falla: I.- **CONDENANDO** a **VICTOR MATÍAS CASTRO** (a) “negro” o “diente”, argentino, DNI N° 31.228.929, nacido el 30 de diciembre de 1984, en Salta, capital del mismo nombre, hijo de Jorge Armando (v) y de Angélica Jorge (v), soltero, trabajador independiente realizando tareas como ayudante de electricista, con estudios secundarios incompletos, con domicilio en calle Dámaso Uriburu N° 2068, Vª María Esther, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 70.010 – Secc. S.P. y demás condiciones personales

obrantes en autos; a la **PENA de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES, MULTA DE CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN** (art. 5 inc. c) Ley N° 23.737 y su modificatoria 27.302, 12, 19, 29 párrafo 3, 40 y 41 del CP) **ORDENADO** el inmediato traslado del nombrado a la UC N° 1 donde deberá ser alojado y permanecer detenido, debiendo suministrarle el tratamiento adecuado por las adicciones al consumo de sustancias estupefacientes que dijo padecer y ser incluido en el programa REPRI . Debiendo el Sr. Director del SSPP remitir en el término de 72 horas las constancias que acrediten el cumplimiento de la medida dispuesta. A cuyo fin líbrense los oficios pertinentes. **II.- DECLARANDO a VICTOR MATÍAS CASTRO** de condiciones personales precedentemente consignadas **REINCIDENTE POR QUINTA VEZ** (art. 50 del C.P.). **III.- CONDENANDO.... IV.- CONDENANDO..., V.- DISPONIENDO..., VI. DISPONIENDO..., VII.- DISPONIENDO..., VIII.- DISPONIENDO..., IX.- OPORTUNAMENTE.... X.- OPORTUNAEMNTE.... XI.- CÓPIESE..., Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Martín H. E. Padilla, Secretario.**

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día el día PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (01/06/2026).

SALTA, 20 de Octubre de 2022.

Dra. Norma B. Vera, JUEZA – Dr. Martín H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002244
Fechas de publicación: 27/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017196

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3
ANGELICA JORGE – EXP. N° 175242/22

Salta, 19 de octubre de 2022. **FALLA:** **I.- CONDENANDO.... II.- DECLARANDO.... III.- CONDENANDO.... IV.- CONDENANDO a ANGELICA JORGE** , argentina, DNI N° 14.865.101, nacida el 3 de febrero de 1962, en Salta, capital del mismo nombre, hija de Carlos (f) y de Susana Guzmán (f) , casada pero separada de hecho, ama de casa, con estudios secundarios incompletos, con domicilio en calle Dámaso Uriburu N° 2068 Vª María Esther, de ésta ciudad, Prontuario policial N° 282.725 – Secc. R.P. y demás condiciones personales obrantes en autos; a la **PENA de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES, MULTA DE CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN** (art. 5 inc. c) Ley N° 23.737 y su modificatoria 27.302, 12, 19, 29 párrafo 3, 40 y 41 del C.P.) **ORDENADO** el inmediato traslado de la nombrada a la unidad carcelaria local donde deberá ser alojada y permanecer detenida. A cuyo fin líbrense los oficios pertinentes. **V.- DISPONIENDO.... VI.- DISPONIENDO.... VII- DISPONIENDO.... VIII.- DISPONIENDO.... IX.- OPORTUNAMENTE.... X.- OPORTUNAEMNTE.... XI.- CÓPIESE.... Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Martín H. E. Padilla,**

Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (01/12/2025).

SALTA, 20 de Octubre de 2022.

Dra. Norma B. Vera, JUEZA – Dr. Martín H.E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002243
Fechas de publicación: 27/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017195

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaría da la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"RUIZ, MARGARITA; PEÑA, NICOLAS LUCIO POR SUCESORIO" EXPEDIENTE N° 692269/19** (LC 2.308.183 y DNI M 7.244.708, respectivamente), ha ordenado la publicación de edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citado a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Se expide en la ciudad de **SALTA**, el día 21 de octubre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011894
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098619

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes– Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Parada, María Guadalupe, en los autos caratulados: **"GIGENA, CARLOS ENRIQUE POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP 730631/21**, declarar abierto el juicio sucesorio de Gigena Carlos Enrique, DNI N° 8.160.629, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 20 de Septiembre de 2022.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR (SI)

Factura de contado: 0011 - 00011886
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098602

Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez – de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“PANDOLFI MARILINA MERCEDES S/SUCESIÓN”, EXPTE. N° 25219/22.** Cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN 20 de Octubre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011882
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098590

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **“MEDINA, BENITO S/SUCESORIO” – EXPTE. N° V- 48.687/79,** CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Octubre de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011517
Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098553

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Distrito Judicial Centro – Salta Capital, Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en

los autos caratulados: **"COLQUE ROBERTO ANGEL por SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 781968/22"**, ordena citar por edicto publicado por 1 (un día), en el Boletín Oficial de la Provincia citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, (Jueza), Dra. Claudia Pamela Molina, (Secretaria).

SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002357

Fechas de publicación: 27/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400017204

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez (i)– Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"CAVOLO, ANTONIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 780157/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

A continuación, se transcribe la Resolución que así lo ordena: "Salta 05 de Octubre de 2022.– Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO I.– Declarar abierto el juicio sucesorio de Antonia Cavolo – II.– ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley".– Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez (i)– Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.

SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002355

Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017202

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría de María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"PEÑALVA, LOLA AMALIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709879/2020"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación

comercial masiva (art. 723 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Lola Amalia Peñalva, DNI 3.306.213, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 11 de Octubre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002241
Fechas de publicación: 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017190

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: “**CIARES, BALDOMERA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 665.828/192**”, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a los herederos de Anaclea Ciares y de Dante Chocobar a fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos obrados, en el término de 6 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 Septiembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002349
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017185

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 596.920/17

Remate Judicial Volkswagen Take Up! 1.0

Remate: jueves 27 de octubre del 2022, a horas 17:00. En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. – **REMATARÉ: CON LA BASE de \$ 400.000** en el estado visto que se encuentra y sin funcionar un automotor, Dominio: OPH 425, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Take Up! 1.0 MPI, Año 2014, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CWR006625, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAG4124FT553285 Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo, en el Acto de Remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el



mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Dr. Sergio Bonari (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Ana Laura Huber, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SOTAR LEOPOLDO – EXPTE. N° 596.920/17. Edictos por (1) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas por impuestos Municipales de \$ 26.871,39. El bien podrá ser visto el día 27 de octubre (desde horas 10:00 a 12:00) en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 03, V° San Lorenzo. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 14 de Octubre de 2022.

Marcelo F. Olivares, MERTILLERO PÚBLICO M.P. N° 83

Factura de contado: 0011 – 00011897

Fechas de publicación: 27/10/2022

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100098636

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados **"VELAZQUEZ JULIO ANIBAL C/PODESTA MARIA TERESA S/ USUCAPIÓN" EXP. N° 20071** iniciado el 20/04/2022, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DÍAS a contar desde la última publicación del presente, a MARIA TERESA PODESTA y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en el DEPARTAMENTO PARANÁ, CIUDAD DE PARANÁ, ÁREA URBANA, Distrito U.R.7.1, Sección 6ta., Grupo 31, Manzana 15, PLANO N° 157132, con una SUPERFICIE de 263,58 m2, LÍMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta 1-2 rumbo S80° 08' E de 6,68m. lindando con calle de la Revolución de 1890; ESTE: Recta 2-3 rumbo S10° 32' O de 25,00m lindando con Claudio F. Wasinger; SUR: Recta 3-4 rumbo N80° 08'O de 10,90m lindando con Gerardo Daniel Perez; OESTE: Recta 4-5 rumbo N10° 32'E de 20,78m lindando con calle Carolina Muzzilli y NOROESTE: Recta 5-1 rumbo N55° 12'E de 6,00m "formando ochava con las calles Carolina Muzzilli y de la Revolución de 1390; con domicilio parcelario en calle de la Revolución de 1890 N° 197 esq. Carolina Muzzilli N° 2.907, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble en el Libro 73B, Folio 2050 del año 1960, de titularidad de MARIA TERESA PODESTA de DESTEFANIS, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausente.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

PARANÁ, 27 de Mayo de 2022.

Victor M. Bertello, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011883

Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022

Importe: \$ 1,610.00
OP N°: 100098593

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulado: **“CHAVEZ, VALENTIN DAVID C/LAZARTE DE MURAD, ROSA TRANSITO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23366/20”**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial diario El Tribuno, por el término de cinco días a los herederos de la Sra. Rosa Transito Lazarte de Murad y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble matrícula catastral N° 764– Sección B– Manzana 62– Parcela 3 de Rosario de la Frontera objeto de autos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in- fine del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Septiembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011518
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100098589

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ALARCÓN, CLAUDIA PAOLA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 788.188/22”**, hace saber que en fecha **24 de octubre de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **CLAUDIA PAOLA ALARCÓN, DNI N° 31.517.826, CUIL N° 27-31517826-1**, con domicilio real en B° Juan Pablo II, block 13, departamento 7 y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **31 de octubre de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 24 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006479
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 3,360.00
OP N°: 100098596

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“LENCINA, JOSE MARIA – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP 789.039/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/10/22 en el que se hizo saber que en fecha 13/10/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. José María Lencina DNI N° 36.835.324, CUIL N° 20-36835324-9, con domicilio real en manzana N° 203 A, casa N° 13, barrio Norte Grande y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roberto Oscar Magno, DNI N° 25.218.073, matrícula N° 2.444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).**
SALTA, 24 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006478
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100098595

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“GUANTAY, MERCEDES ORFELIA – PEDIDO DE**

PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 787.936/22", hace saber que en fecha **24 de octubre de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la **Sra. MERCEDES ORFELIA GUANTAY, DNI N° 25.589.550 CUIL N° 27-25589550-3**, con domicilio real en calle Saravia Cornejo N° 2512, B° Lavalle y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **31 de octubre de 2022 a horas 11:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 24 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006477

Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022

Importe: \$ 3,325.00

OP N°: 100098592

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**SANCHEZ, NELSON DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N°- EXP 787198/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. NELSON DARIO SANCHEZ, DNI N° 35.776.586 con domicilio en calle Francisco Beiro N° 1286 barrio Grand Bourg, provincia de Salta, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día el día 29 de noviembre 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) El día 14 de febrero de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35, 200 y cctes. de la LCQ). 6) El día 31 de marzo de 2.023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, CPN Ariel Alejandro Castillo-(387-4088019) argentino, DNI N° 23.316.660 con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de Salta, los días martes y jueves en el horarios de 9:00 a 12:30 horas. Siendo la fecha de apertura de la quiebra el día

6/10/2022.
SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00006459
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022
Importe: \$ 5,232.50
OP N°: 100098530

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**SOLIZ, FERNANDO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 786120/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que el día 27/09/2022 se decretó el estado de quiebra del Sr. FERNANDO DAVID SOLIZ DNI N° 26.130.728 con domicilio real en manzana 15B, casa 16 de barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer conocer que se ha fijado el día 01 de noviembre 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) El día 01 de diciembre de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y Cctes. de la LCQ). 6) El día el día 03 de febrero de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico, la CPN MARIA ESTELA ARZELAN argentina, DNI N° 16.883.713 con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 - Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00006442
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022
Importe: \$ 5,162.50
OP N°: 100098504

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María

Candelaria Zenteno, en los autos caratulados "**GUZMÁN, MARÍA JOSÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", Expte. N° EXP 788375/22, hace saber que en fecha 18 de octubre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **SRA. MARÍA JOSÉ GUZMÁN, DNI N° 30.637.267, CUIL N° 27-30637267-5**, con domicilio real en B° San Ignacio, MZA. 37, casa 8 y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, Primer Piso, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **24 de octubre de 2022 a hs. 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 18 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006420
Fechas de publicación: 21/10/2022, 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022
Importe: \$ 3,430.00
OP N°: 100098414

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**HERRERA, ESTEBAN LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – Expte. N° EXP – 787204/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 04 de octubre de 2022: **1)** Se declaró en estado de quiebra al Sr. Esteban Luis Herrera, DNI N° 33.247.943, con domicilio real declarado en Pje. Pedro Pedro Chaves n° 476, Villa María Ester de esta ciudad, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día 29 de noviembre de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día 14 de febrero de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de marzo de 2.023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500,00. **8)** Que ha designado Síndico el CPN Fernando Arturo Antonio Abregú, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 de esta ciudad y como días y horario de atención

el de lunes y miércoles de 8:00 a 20:000 hs.
SALTA, 18 de Octubre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006419
Fechas de publicación: 21/10/2022, 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022
Importe: \$ 4,655.00
OP N°: 100098413

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Señora Jueza de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación del Distrito Judicial del Centro-Salta, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**PEÑALBA, IVANA LORENA POR CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 778905/22**", ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Ivana Lorena Peñalba, DNI N° 28.887.746, CUIL N° 27-28887746-2, con domicilio real en calle Los Carolinos N° 331, barrio Tres Cerritos; procesal en Gral. Güemes N° 782 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Fecha de presentación en concurso el 06/07/22. ESTABLECER El día 24 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14. inc. 3° de la L.C.Q.) Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs., en las oficinas del C.P.N. Gabriel Miguel Celedón Ortiz, sitas en calle Los Mandarinos N° 384 barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, síndico a cargo de estos autos. Hacer saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos). SEÑALAR el día 09 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, para que el funcionario concursal presente el informe individual (arts. 200 y 35 de la L.C.Q.) y el día 27 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que el Sr. síndico presente el informe general (arts. 200 y 39 de la L.C.Q.). RESERVAR la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10° de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ. ORDENAR, la publicación de edictos en la forma establecida en los arts. 27 y 28 de la LCQ, la que estará cargo de la concursada, en el término y bajo apercibimiento de ley, a efectuarse en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación. (art. 14 inc. 4). ESTABLECER que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de concursos pequeño (art 288 LCQ). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza - Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. SALTA, 14 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011841

Fechas de publicación: 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022
Importe: \$ 6,475.00
OP N°: 100098489

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3er. piso – San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: **“ROMERO, JOSE LUIS VS. ARQUATI, VICENTE S/ CANCELACION DE TÍTULO – C” – EXPTE. N° 24.959/22**, cita al Sr. Vicente Arquati y/o sus herederos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C.yC.
SAN JOSÉ DE METÁN, 13 de Octubre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011890
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022, 01/11/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100098609

Ref. Expte. N° C-173832/2021 caratulado: DAÑOS Y PERJUICIOS: BALUT HNOS. SRL C/MANDALERO, ENRIQUE ASUNCION Y MANDALERO, NESTOR ENRIQUE.
Dr. José Alejandro López Iriarte, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de JUJUY – Sala I – Vocalía 2, Presidente de trámite en el **Expediente N° C- 173832/2021**, caratulado: **“DAÑOS Y PERJUICIOS: BALUT HNOS. S.R.L C/ MANDALERO ENRIQUE ASUNCION; MANDALERO NESTOR ENRIQUE”**; hace saber que se han dictado las siguientes providencias que a continuación se transcriben: "San Salvador de Jujuy, 21 de septiembre de 2022. I – Proveyendo a los escritos n° 338853 y n° 352242 de fechas 18-08-22 y 29-08-2022, por el Dr. Juan Zenarruza y atento las constancias de autos, y los fundamentos expresados en el mismo; notifíquese a los demandados NESTOR ENRIQUE MANDALERO y ENRIQUE ASUNCION MANDALERO, la demanda incoada en su contra, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario DE PUBLICACIÓN LOCAL de la misma Provincia, tres veces en cinco días, citándose y emplazándose a los demandados para que en el término de quince (15) días, que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (arts. 6 y 162 del C.P.C) de los edictos, contesten la demanda en su contra, conforme lo dispuesto por providencia de fecha 22 de Marzo de 2021, la que se transcribe la parte pertinente a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2021.– ... III.–De la demanda ordinaria por daños y perjuicios incoada en contra de NESTOR ENRIQUE MANDALERO y ENRIQUE ASUNCION MANDALERO, córrase traslado en el domicilio denunciado con las copias respectivas, para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS con la ampliación de DOS (2) DÍAS más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de

tenérsela por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C., e intímeselos a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de mandar notificar en lo sucesivo por MINISTERIO DE LEY.- ... V - Notifíquese a los Sres. Néstor Enrique Mandalero y Enrique Asunción Mandalero mediante carta documento, haciéndole saber al letrado solicitante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma conforme lo previsto en el art. 72 del C.P.C. VI - Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José Alejandro López Iriarte -Juez-Ante mí: Dra. Malvina Cecilia Pedrazzani -Prosecretaria-". II- Facúltese para el diligenciamiento del mismo al Dr. Zenarruza y/o la persona que esta designe. III - Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte - Juez - Ante mí: Dra. Eleonora A. Calluso - Secretaria.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2022.

Eleonora Calluso, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 - 00011888
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100098607

El Dr. Daniel Juan Canavoso, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, en los autos caratulados: **"LUNDA, ROSARIA - CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE. N° 780.901/22"**, hace conocer que se ha iniciado el presente proceso de cambio de nombre de la Sra. Rosaría Lunda, DNI N° 13.941.749 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación comercial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 17 de la Ley N° 18.248).- Firmado: Dra. María del Pilar Coronel - Secretaria N° 18.248). En consecuencia, publíquense edictos en un diario oficial de mayor circulación una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 21 de Septiembre de 2022.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 100011520
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100098601

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Inst. C y C 9ª Nom.; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: **"SOTO, JOSE LUIS VS. CARRIZO, CESAR IGNACIO - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**, EXPTE. N° 773.973/22, CITA al Sr. César Ignacio Carrizo, DNI N° 32.165.075, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por el Sr. Soto José Luis por incumplimiento de contrato (art. 343 CPCC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y

un diario de circulación local. Fdo.: Dra. Claudia Pamela Molina –Secretaria.
SALTA 20 de Octubre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011884
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098598

Ref. Expte. N° C-175430/2021, caratulado: "ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: CRUZ, ALDO RONALDO C/NORPLAN SRL Y GUTIERREZ, MATEO ARIEL".

El Dr. López Iriarte, José Alejandro, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expediente: C-175430/2021 caratulado: "ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: CRUZ, ALDO RONALDO C/NORPLAN S.R.L. y GUTIERREZ, MATEO ARIEL" ordena por este medio notificar a la firma NORPLAN S.R.L. del siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2022. I – Proveyendo al escrito n° 410418 formulado por el Dr. Silvio G. Courtade, atento los resultados infructuosos de las medidas realizadas con el objeto de notificar al demandado, NORPLAN SRL, se dispone la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación local de esa ciudad, tres veces en cinco días, lo dispuesto por providencia de fecha 09 de septiembre de 2021, la que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2021. I.-Atento el informe actuarial que se transcribe:"... que la codemandada NORPLAN S.R.L. no concurrió a la audiencia llevada a cabo el 09/08/2021, a pesar encontrarse debidamente notificado según fs. 59...", las constancias de autos y lo solicitado según el acta de audiencia de fs. 60, hágase efectivo a NORPLAN S.R.L. los apercibimientos dispuestos en el proveído de fecha 05/05/2021 (fs. 52/53), lo que será tenido en cuenta al momento de dictar sentencia, notificando el presente y en lo sucesivo a NORPLAN S.R.L. por Ministerio de Ley. II.-... III.-Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José Alejandro López Iriarte – Juez. Ante mí: Dra. Malvina Cecilia Pedrazzani – Prosecretaria". II – Facúltase para el diligenciamiento de los mismos al Dr. Silvio Germán Courtade y/o la persona que el mismo designe. III – Conforme el art. 72 del CPC, deberá el interesado confeccionar los edictos y presentarlos para control y firma por Secretaria, y una vez retirados de barandilla acreditar la diligencia en el plazo de diez (10) días. IV – Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José A. López Iriarte – Juez. Ante mí: Dra. Eleonora Calluso – Secretaria. Publíquense edictos en la provincia de Salta en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2022.

Calluso Eleonora, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Edición N° 21.340
Salta, jueves 27 de octubre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00011881
Fechas de publicación: 27/10/2022, 31/10/2022, 02/11/2022
Importe: \$ 3,780.00
OP N°: 100098586



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a **ASAMBLEA ORDINARIA** a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, el día **11 DE NOVIEMBRE del 2022**, a las 20:00 horas en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar la siguiente;

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2- Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea
- 3- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de junio del 2021 al 31 de mayo del 2022.
- 4- Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01 de junio del 2021 al 31 de mayo del 2022.
- 5- Designación de la Junta Escrutadora.
- 6- Elección de 10 (diez) Consejeros con mandato por 3 (tres) períodos.
- 7- Elección de 1 (uno) Consejero con mandato por 2 (dos) períodos.
- 8- Elección de 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes del Órgano de Fiscalización con mandato por 1 (un) año.

Nota: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.
- b) Que el horario del comicio se fija entre horas 20:00 y 23:00 del día 11 de noviembre del 2022.
- c) Que el artículo 22 del Estatuto Social establece: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora, del horario fijado en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.
- d) Que, para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

Gustavo Daniel Betzel, PRESIDENTE – Silvana Crivelli, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011900
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 1,820.00
OP N°: 100098640

LIGA GÜEMENSE DE FÚTBOL – GENERAL GÜEMES

La Honorable Comisión Directiva de la Liga Güemense de Fútbol de acuerdo al art. 22 inc. B del Estatuto Social vigente convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a llevarse a cabo el día **25/11/2022** a partir de 19:00 horas en sede social de la Liga Güemense de Fútbol sito en calle Rivadavia N° 1030 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección del presidente y vicepresidente.
- 2) Aprobación del Balance Ejercicio 2021/22.
- 3) Afiliación de clubes: SYD Joaquín Ruedas y SYD 25 de Mayo.
- 4) Sanción a dirigentes.

Nota: la Asamblea se llevará a cabo válidamente una hora después de la indicada, de acuerdo al art. 15 del Estatuto Social en vigencia, sea cual fuere el número de asociados presente.

Pablo Brito, VICEPRESIDENTE – Luis Ceballos, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011889
Fechas de publicación: 27/10/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100098608

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.327 DE FECHA 06/10/2022

**PARTIDO FRENTE GRANDE – DISTRITO SALTA
CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS**

Sobre la Convocatoria a elecciones Internas 2022 de todos los Cargos Partidarios del Distrito Salta y Asambleístas Nacionales del Partido Frente Grande Salta (Fecha de Publicación: 06/10/2022, Orden de Publicación N° 100098052).

Cronograma electoral.

Donde Dice:

...el día "4/01/2022 24:00 horas Cierre de campaña".

Debe Decir:

"4/01/2023 24:00 horas Cierre de Campaña".

Elia Fernández, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100011522
Fechas de publicación: 27/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098622

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 7.607.712,96
Recaudación del día: 26/10/2022	\$ 65.275,00

Total recaudado a la fecha \$ 7.672.987,96

Fechas de publicación: 27/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098674

CIUDAD JUDICIAL
Saldo anual acumulado \$ 304.143,00
Recaudación del día: 26/10/2022 \$ 6.874,00
Total recaudado a la fecha \$ 311.017,00

Fechas de publicación: 27/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017215

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



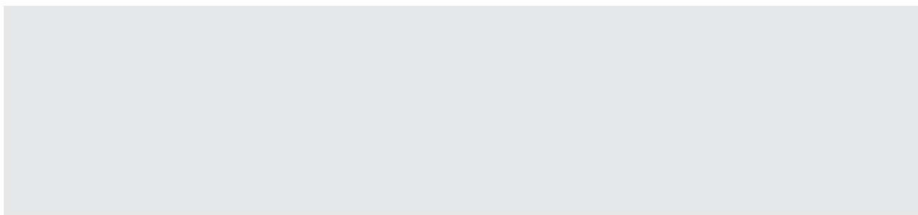
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar